

do del Ministerio de Obras Públicas en la ciudad

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República B. 6.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueto: B. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Lx 5

del reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera Sabanas-Panamá Viejo.

Acogida y tramitada en legal forma dicha reclamación, se ha sacado en claro:

a) Que para la ocupación de la obra de que se trata, se dió la necesidad de afectar la finca que conoce en el Registro Público con el N° 7.138, inscrita al folio 434 del tomo 234, Sección de Panamá, comprendida en estos linderos y medidas: Norte, predio de los Hermanos Cristianos y de José M^a Avecilla y mide 10 mts.; Sur, la carretera y lote de Miguel Hive y mide 10 mts.; Este, con la carretera y lote de José M^a Avecilla y mide 127 mts.; y por el Oeste, lote de los Hermanos Cristianos y el resto de la finca de Miguel Hive y mide 127 mts., dando una superficie de 1.270 metros cuadrados.

b) Que de la finca interiormente descrita, el Gobierno usó 72.70 m2 (setenta y dos metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, resto libre de la finca de propiedad de la señora Leocadia Otero y José M^a Avecilla y mide 10 mts; Sur, con la carretera y mide 10 mts.; Este, lote de José M^a Avecilla y mide 7.30 mts; y por el Oeste, lote de José Coppín y mide 7.59 mts.

c) Que hecha la anterior segregación la finca primitiva queda reducida a una superficie de 1.197.30 m2 y los mismos linderos originales, con excepción de la parte Sur en donde colinda con la parte segregada a la misma propiedad.

d) Que igualmente se destruyó un muro de concreto y se derribaron dos árboles frutales.

e) Que para determinar el valor de los perjuicios actuaron como peritos los señores Roberto Eliseo González, E. E. Guardia Jaén y Gastón Regis, en representación de la interesada y de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Obras Públicas, respectivamente.

f) Que el primero de los peritos le asignó a los daños un valor de B. 927.51, en tanto que los otros dos, de común acuerdo, los fijaron en B. 528.10, así:

72.70 m2 de terreno a B. 3.00 cada uno	B. 218.10
1 (un) muro de concreto	330.00
1 (un) naranjo en producción	5.00
1 (un) mango en producción	5.00

Total B. 528.00

La interesada aprobó oportunamente el dictamen, y la apreciación hecha por los peritos del C.

bierno mereció la aprobación del Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Muelles. Por otra parte, en la forma expuesta, el negocio fue acreedor a opinión jurídica favorable.

A juicio del Poder Ejecutivo procede reconocer la indemnización demandada, pero para ello se impone acatar el dictamen de la mayoría y, en esa virtud,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de quinientos veintiocho balboas con diez centésimos (B. 528.10) y a favor de la señora Leocadia Otero, en concepto de los perjuicios sufridos; pero se advierte a la interesada que dicha cantidad no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba la correspondiente escritura del traspaso de los 72.70 m2 de que aquí se habla.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARSTIDES ROMERO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 26**

(DE 30 DE ENERO DE 1946)

por el cual se nombra el personal para el Laboratorio del Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El personal del Laboratorio del Retiro Matías Hernández será el siguiente:

Boris Lasso, Técnico Jefe,
Mariano Ramírez, Bacteriólogo,
Adolfo García, Asistente,
Juan Barria, Asistente.

Parágrafo: Los empleados que actualmente prestan servicios en el Laboratorio del Retiro Matías Hernández cuyos nombres no aparecen en este Decreto, quedan suprimidos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

NOMBRASE UNA COMISION**DECRETO NUMERO 29**

(DE 1° DE FEBRERO DE 1946)

por el cual se nombra la Comisión para redactar el Código de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 6, de la Asamblea Nacional Constituyente, nómbrase una Comisión ad-honorem, compuesta por los doctores Atilio Maquía, Alberto Navarro y Rómulo de Roux, para que redacten el Código de Salud Pública.

Harán parte de esa Comisión, como Asesores Jurídicos, el Consultor Jurídico y el Jefe del Departamento de Investigación, Cultura y Legislación Social.

Cópiase, publíquese y ejecútase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

RESUELVESE CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Sección: Departamento de Trabajo.—Resolución número 21.—Panamá, febrero 4 de 1946.

El señor Pedro N. Rhodes, vecino de la ciudad de Colón, ha solicitado al Poder Ejecutivo la resolución de la siguiente consulta:

"Derogado, como ha sido, la Constitución de 1941, cuál es la efectividad jurídica del Artículo 49—con su parágrafo—y el artículo 50 del Decreto-Ley N° 38 de 1941, como también las otras disposiciones legales dictadas como complementarias a la Constitución derogada, tendiente a dividir (anti-democráticamente) a los extranjeros en los grupos odiosos de "permitido" y "prohibido" teniendo como único fundamento para ello el color, raza o credo del individuo?"

Aunque el memorial correspondiente fué dirigido por conducto del Ministro de Agricultura y Comercio se ha trasladado al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en consideración a la materia de que se trata.

Se pasa a resolver.

La Asamblea Constituyente, por Decreto Legislativo N° 91, derogó el Acto Legislativo expedido el 2 de enero de 1941 y dispuso que "mientras se expida una nueva Constitución, continuarán rigiendo los códigos, leyes y demás disposiciones vigentes en cuanto no disminuyan en forma alguna la autoridad soberana de esta Asamblea Nacional Constituyente".

Se explica claramente la anterior disposición de la Asamblea Constituyente en el sentido de que ella tenía que instituir un orden jurídico funcional en el país en tanto no expidiera un nuevo estatuto fundamental que orgánicamente lo reemplazara. No habría sido posible la convivencia normal de los asociados al régimen necesario de gobierno, porque imperaría el desorden y no el orden jurídico ni el público, sin la existencia y acatamiento de los Códigos, las leyes y demás disposiciones legales que sólo la misma Constituyente, en funciones de Asamblea Legislativa y pre-

vio el cumplimiento de los consiguientes trámites, podría derogar, subrogar o reformar.

Resulta así evidente que las disposiciones legales a que se refiere el autor de la consulta están en vigencia por haberlo dispuesto la Asamblea Constituyente y surten todos sus efectos como si ella misma las hubiera expedido hasta tanto que a base del nuevo orden jurídico, que habrá de emanar de la nueva Constitución, o por actos legislativos, o sea leyes jurídicamente decretadas por ese cuerpo soberano, en función de poder u órgano legislativo, no sean derogadas, subrogadas o reformadas.

En los términos expuestos queda resuelta la consulta.

Cópiase, publíquese y comuníquese al interesado.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentado al diario del Registro Público el día 19 de Enero de 1946.

As. 2024. Escritura N° 31 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Szpi-giel y Moisés Mangurten venden a Estefana Palma Garibaldo de Candanedo un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2025. Escritura N° 156 de 17 de diciembre de 1945, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 6150 del Tomo N° 33.

As. 2026. Escritura N° 145 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Richard Mowatt vende a Gwendolyn James de Mowatt la mitad de una finca situada en las Sabanas de esta ciudad, y declaran la construcción de una casa en dicha finca.

As. 2027. Escritura N° 121 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Luisa Castro de Cohen y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticrética.

As. 2028. Escritura N° 15 de 16 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Enrique Feuillet y otros reparan un lote de terreno de una finca de su propiedad y lo venden a Hilda Benjamin de Grindley.

As. 2029. Patente Industrial de Primera Clase N° 0159 de 16 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Pascual Palermo, domiciliado en esta ciudad.

As. 2030. Patente Industrial de Primera Clase, N° 0160 de 16 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Palermo Latorraca, domiciliado en esta ciudad.

As. 2031. Escritura N° 165 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Valores S. A. declara cancelada una hipoteca constituida por Moisés Sasso.

As. 2032. Escritura N° 1122 de 27 de agosto de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Julio Arjona Quintero y otros, venden a Julia Arjona de Shiver y María Isabel Arjona de Fernández Fuster los derechos hereditarios que tienen en la sucesión de Pedro Pablo Pacheco sobre una finca en la Provincia de Colón.

As. 2033. Escritura N° 1950 de 12 de noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la

sociedad "El Club S. A.", vende a Manuela Yeaza de Lewis un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2041. Escritura N° 1051 de 12 de noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuela Yeaza de Lewis vende a Francisco López del Río de Pérez un lote de terreno situado en El Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 2035. Escritura N° 110 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de 18 de enero de 1946, de la Compañía Challet S. A.

As. 2036. Escritura N° 118 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Compañía Humber y Maduro".

As. 2037. Escritura N° 20 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa situada en la ciudad de Colón, a favor de Alfonso Turchett y otros.

As. 2038. Escritura N° 84 de 11 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene las sucesiones intestadas de Phillip Alexander McInnis y Phillips McInnis.

As. 2039. Escritura N° 152 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Francisco Quinto un lote de terreno situado en "Sitio de Chilibre", Distrito de Panamá.

As. 2040. Escritura N° 124 de 19 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alicia Lastenia Villamil de de Icaza declara la construcción de un edificio.

As. 2041. Escritura N° 113 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Salomón Isaac Bhiku vende una finca de su propiedad a Mercedes Montero de Sánchez.

As. 2042. Escritura N° 2161 de 13 de diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Gaspar W. Omphroy cancela hipoteca a los esposos Preston Ifill y Lillian Violet Lawrence de Ifill.

As. 2043. Escritura N° 2162 de 13 de diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Gaspar W. Omphroy cancela hipoteca constituida a su favor por los esposos Milton Graham Romain y Nellie Belton de Romain.

As. 2044. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5438 de 15 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de De Mena Herrera y Compañía Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 2045. Escritura N° 150 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Madero & Antonia, Limitada" con domicilio en esta ciudad.

As. 2046. Escritura N° 151 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Arapito de Ayala vende a la sociedad denominada "Madero y Antonia, Limitada" la Cantina "La Nueva Estrella", situada en esta ciudad.

As. 2047. Patente Comercial de Primera Clase N° 835 de 14 de enero de 1946 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Vincensio y Señora Leticia, domiciliada en esta ciudad.

As. 2048. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5446 de 15 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elías Gómez de Herrera, domiciliado en Puerta Arzobispado, Camacho del Barú, Chiriquí.

As. 2049. Escritura N° 108 de 11 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lohans S. A., vende un lote de terreno a Cecilia Maher Williams.

As. 2050. Patente Comercial N° 54 de 4 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Comercio de la sociedad anónima "Pintura General S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 2051. Patente Comercial N° 61 de 4 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Comercio de la sociedad anónima "Pintura General S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 2052. Escritura N° 115 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Julia Almira Gramam de Carret.

As. 2053. Escritura N° 116 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Sarah Aveline Semper de Hogan.

As. 2054. Certificado expedido por el Director del Archivo Nacional el 17 de enero de 1946, en el cual consta la Copia de la Escritura N° 484 de 7 de agosto de 1906, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual el Municipio de Panamá adjudica un lote de terreno en esta ciudad a Eusebia Ayala viuda de Morales.

As. 2055. Escritura N° 136 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Extensión de la sociedad anónima denominada "Christiania Portland Cement Fabrik S. A."

As. 2056. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5384 de 28 de diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Samuel Aguilar O. y Hno., domiciliada en esta ciudad.

As. 2057. Escritura N° 154 de 19 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los esposos Manuel Pedro Arruda y Adela Badiola de Arruda venden a Gilda Maria Barranco de Badiola un lote de terreno situada en San Francisco de La Caleta.

As. 2058. Escritura N° 130 de 19 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jorge Enrique Tejada y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato adicional de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2059. Escritura N° 112 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada de las actas de las sesiones celebradas por la Junta General de Accionistas y por la Junta Directiva de la sociedad denominada "Esteban Durán Amat S. A."

As. 2060. Certificado N° 93 de 4 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de comercio de la sociedad anónima "Pintura General S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 2061. Escritura N° 133 de 19 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Felicia Martínez Castellón vende un establecimiento comercial a Elvira Ramos Varela.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por escritura pública de fecha 5 de la presente de la Notaría Primera de este Circuito, he comprado al señor Luis Herrera Diez, la cantina denominada Tommy's Place, situada en el N° 67 de la Calle 12ª de esta ciudad.

Panamá, Febrero 13 de 1946.

Dep. 12.265.

(Segunda publicación).

Antonio Llores.

CECILIO MORENO,

Notario Público 39 del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que las Señoras Carlota Sosa de Arango y Frances Denton Patton, mayores y vecinas de esta ciudad, han constituido una Sociedad para dedicarse al negocio de Corredores de Aduana, con un capital de B. 2,100.00.

Que la Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad y que ambas socias tendrán la representación legal de la Compañía y el uso de la firma social, indistintamente; y

Que la Sociedad durará por el término de tres años a partir de la fecha en que el contrato social sea inscrito en el Registro, y girará la razón social de "Sosa y Cia. Ltda."

Lo anterior consta en la escritura N° 252 de esta fecha, extendida en esta Notaría.
Panamá, Febrero 2 de 1946.

CECILIO MORENO.
Céd. 47-1882.

Liq. 12.318.
(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula 47-1882,

CERTIFICO:

Que el señor José Gateno y la señora Esther Gateno de Gateno, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Gateno Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de dos años, y con un capital de B. 30,000.00 del cual corresponde al primero B. 8,000.00 y a la segunda B. 22,000.00;

Que el objeto de la compañía es la compra y venta de mercaderías, pero podrá hacer cualquier negocio lícito; y que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de la socia Esther Gateno de Gateno, lo mismo que el uso de la firma social.

Así consta en la Escritura Pública 346 de 14 de Febrero de 1946, extendida en la Notaría a mi cargo.

Panamá, Febrero 14 de 1946.
El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO

Liq. 12.328.
(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 309 de esta misma fecha y Notaría, los señores Gerardo Garrudo Sánchez, Benigno García García y Antonio Penabad Fernández, han declarado disuelta y liquidada la sociedad denominada "Garrudo y Compañía Limitada", constituida por escritura número 124 de 8 de Febrero de 1945 de la Notaría Segunda del Circuito.

Que el señor Gerardo Garrudo Sánchez, liquidó el activo y pasivo de la mencionada sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CH.

Liq. 12.325.
(Primera publicación).

AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día viernes veintidos de Febrero en curso para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los efectos que enseguida se expresan:

LOTE N° 1

Sobre N° 1.	2 pares de aretes y una sortija	B/. 10.00
" "	2. 39 sortijas metal amarillo con piedras rojas	195.00
" "	3. 18 pares de aretes de metal amarillo	36.00
" "	4. 15 pares de aretes de metal amarillo	60.00
" "	5. 17 sortijas de metal amarillo (70 grs. de oro)	140.00
" "	6. 1 espina de corbata de metal amarillo con piedra verde	12.50
" "	7. 2 pulseras de metal amarillo	35.00
" "	8. 32 sortijas de metal amarillo (50 grs. de oro)	100.00
" "	9. 72 sortijas de metal amarillo con piedra	108.00
" "	10. 69 pares de aretes de metal amarillo	89.00
" "	11. 27 sortijas de metal amarillo con piedra	17.25

" "	12. 14 sortijas de metal amarillo con piedras	70.00
" "	13. 5 sortijas de metal amarillo con piedras	90.00
" "	14. 2 collares de metal amarillo, un prendedor de metal amarillo, 12 pares aretes metal amarillo y un par de argollas	37.00
" "	15. 5 pulseritas con plaquitas y 84 collares de metal amarillo	264.50
" "	16. 15 pares de aretes de metal amarillo y 2 sortijas de metal amarillo	48.00
" "	17. 3 pares de pulseras de plata surtidas	1.50
" "	18. 19 pares de aretes de metal amarillo	38.00
" "	19. 12 pulseras de metal amarillo	48.00

LOTE N° 2

Sobre N° 2.	1 sortija de piedra roja	2.00
" "	1 sortija metal amarillo con iniciales	8.00
" "	2. 1 hevilla de metal amarillo	3.00
" "	3. 1 piedra blanca suelta	1.25
" "	4. 1 cadena de metal amarillo	2.50
" "	5. 1 montina	1.25
" "	6. 1 reloj pulsera para hombre	0.25
" "	7. 1 anillo	0.75
" "	8. 1 anillo con piedra blanca	20.00
" "	9. 1 pedantif con una perla	1.00
" "	9. 1 anillo metal amarillo con piedra	1.50
" "	11. 1 anillo con piedra	2.50
" "	12. 3 cadenas chatas, un collar de piedras negras	30.00

LOTE N° 3

1 caja de 18 cubiertas de plata para encendedores automáticos de cigarrillos	36.00
--	-------

LOTE N° 4

1 caja de vidrios para relojes	15.00
--------------------------------------	-------

LOTE N° 5

142 yardas Crepe "Fortunate", 416 yardas Crepe "Remainé", 2 1/2 docenas peticoles de seda, 1 docena guayaberas de algodón y otros artículos	1,193.00
---	----------

LOTE N° 6

20 frascos After Shave Lotion "Bentley"	10.00
2 canchales con 200 lbs. ácido acético glacial	16.50

TOTAL B/. 2,774.25

Para tener derecho a ser postor hábil hay que depositar en la Oficina de la Administración General de Aduanas, antes de las 1.30 del día del remate, el 10% del valor total de los artículos puestos en remate.

Después de tres veces serán adjudicados los artículos al mejor postor oida su última oferta, debiéndose pagar el valor inmediatamente después de efectuada la venta.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, 12 de Febrero de 1946.

EMILIANO FABREGA.

EDICTO NUMERO 97

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público.

HACE SABER:

Que los señores Isidoro y Vicenta Vargas, varón y mujer por su orden, mayores, casado y soltera, respectivamente, cedulado el primero 37-829, sin cédula la segunda, naturales y vecinos del Distrito de Poehl, solicitan, el primero en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, Concepción, Ezequiel, Pablo y Emilia Vargas; la segunda sólo en su nombre, el título de propiedad, en gracia, del globo de terreno denominado "El Higuero", ubicado en el Distrito de Poehl, de una capacidad de treinta y cinco hectáreas cinco mil cincuenta metros cuadrados (35 Hts. 550 m. c.), lindando con los siguientes linderos: Norte, predio de Manuel Salvador Vargas y terreno libre; Sur, camino del Carrizal y predio de Fede-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

rico Cedeño; Este, camino de Los Panamaes a Laja Mina y predio de Federico Cedeño; Oeste, predio de Magdaleno Zambrano.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto, por el término de treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y una copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las Tablas, 17 de Enero de 1946.

El Gobernador-Adm'dor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc,

Manuel I. López.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Carlos Abrego o Carlos Antonio Abrego, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de hurto pecuario. El auto de enjuiciamiento contra el dictado es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

"Plenamente comprobado se encuentra en este informativo que un individuo que dijo llamarse Carlos Abrego y vecino de Cañazas y que lo describen como un hombre moreno, acholado, anti-regiona, fajito, gracioso, lampiño, de mediana edad y con una cicatriz en la mejilla izquierda, fue quien vendió a Valentín Escobar, vecino de Cerro Gordo, del Distrito de Río Jesús, una vaca zarda, marcada a fuego SM, de propiedad del señor Francisco Martinelli de Sena y un caballo moro, pechero del señor César E. Terán; y a Encarnación Castillo, del lugar del Calmito, también de Río Jesús, un caballo moro, azulito, del señor Francisco Martinelli Jr.

"La propiedad y preexistencia de esos tres animales se encuentra debidamente establecida con número plural de testigos.

"No obstante que de la actuación aparece que Carlos o Carlos Antonio Abrego es conocido y sabida su residencia, no se ha podido localizar ni en su domicilio ni en el que haya sido necesario emplazarlo para que compareciera a dar su declaración indagatoria, sin que lo haya hecho permaneciendo aún en rebeldía.

"El señor Fiscal recomienda que abra causa criminal contra Abrego como autor principal de hurto y como "encubridores o auxiliadores" a los compradores de los animales Valentín Escobar y Encarnación Castillo.

"El auto dictado en que se vende una cosa que contiene

te tiene un alto valor, puede obedecer a diversos factores: necesidad, ignorancia, desprecio por la especie vendida y también en casos de hurto que se desee salir de lo mal habido de cualquier manera. Pero para que el comprador pueda ser considerado siquiera encubridor, es preciso que se compruebe plenamente que su actuación era a sabiendas de la mala procedencia de las especies que se le venden; y esta circunstancia esencial no aparece demostrada en forma alguna, y no es posible llegar a esos extremos por simples suposiciones.

"Como contra Abrego si existe todo el elemento requerido por la Ley que rige el procedimiento penal, para exigirle la consiguiente responsabilidad por el delito que se le imputa, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carlos o Carlos Antonio Abrego, mayor de edad, panameño, con residencia en Cañazas y de las particularidades indicadas al principio de esta resolución, como responsable del delito de hurto de ganado mayor, que castiga el Cap. I, Tit. XIII, Libro II del Código Penal.

"Como aparece que el acusado está ausente, ignorándose su paradero y que permítase rebeldía no obstante el emplazamiento que se le ha hecho, para notificarle este auto, se ordena publicarlo en forma de nuevo emplazamiento satisfaciendo los requisitos establecidos por la ley y encareciendo la consiguiente captura.

"Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Srío. ad-interim".

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones indicadas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se le advierte al procesado que si compareciere, se le administrará la justicia que le asiste, y que de no hacerlo ello se le considerará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, copia del cual se remitirá al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

El Secretario Ad-Interim,

Efraín Vega.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal de la Provincia de Veraguas, por este medio cita y emplaza lo dispone el Ord. 29 del Art. 2333 del Código Judicial, emplaza a Aura Bonilla, mujer, de grandes desconocidas, cuya residencia actual se ignora, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de la mencionada Aura Bonilla, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a las Autoridades de la República para que denuncien o comuniquen a este Tribunal y residencia de la conculcada a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se fija y firma el presente Edicto, en la ciudad de Santiago, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

DAVID RAMOS M.

El Secretario,

E. Calviño C.

(quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 16 de febrero de 1946.

CUADRO Nº 285 DE 2 DE ENERO DE 1946

Jurado Cia. Ltda., glicerina pura, hojas san. g ma arabica, etc. 24 bultos de Nueva York, por

Cia. Panameña de Muebles, vidrios de ventan. espejos de vidrio etc., 20 bultos de Nueva York, por

Efraim Miró G., esmaltes para las uñas y líquido para esmaltes, etc. 21 bultos de Nueva York, por

Villanueva y Tejeira Cia., Ledt., barras de amadura, 6 bultos de San Francisco, por

Varela Cia., pasta de tomate en latas, 100 bultos de San Francisco, por

Cas. Naranjo, cubos, machetes, jabón white, schlon etc., 48 bultos por

Hotel Pan Americano S. A., hojas de zinc galv., corrugado, planchas hierro, por

Angel Sasson Cia., lámparas eléc., ceniceros de opaline etc., 17 bultos de Nueva York, por

Cia. Cynos S. A., vermouth cinzano, 200 bultos de Valparaíso, por

Julio Canavaggio S. A., vermouth cinzano, 150 bultos de Valparaíso, por

Julio Canavaggio S. A., vermouth cinzano, 50 bultos de Valparaíso, por

Cia. General de Construcciones, madera de pino, 5,229 bultos de Amambala, por

Ocho Bros. herramientas y accesorios fab. sombreros, 1 bulto de Nueva York, por

Navarrete y Martinez, pieles de babilla, 12 bultos de Barranquilla, por

Cia. Industrial y Comercial, tomate deshidratados, 30 bultos de Valparaíso, por

Hahman y Sons Ltda., máquinas para su. n, 50 bultos de Nueva York, por

Swift Cº, leche evaporada, 500 bultos de Nueva Orleans, por

Swift Cº, jamones ahumados, 70 bultos de Nueva York, por

Mario A. Olivares, centros para fusiles, switches eléc., etc., 4 bultos de Nueva Orleans, por

Villanueva y Tejeira, accesorios de hierro galv. para tubería, 2 bultos de Nueva York, por

Villanueva y Tejeira, accesorios de hierro galv. para tubería, 10 bultos de Nueva York, por

Swift Cº, manteca de cerdo, 2,500 bultos de Nueva York, por

Swift Cº, chicharos y espárragos en conservas, 40 bultos de San Francisco, por

Swift Cº, jugo de naranjas, en latas, 260 bultos de Los Angeles, por

F. E. Escoffery, pettipens, triñichos en latas, 500 bultos de Nueva Orleans, por

Mario A. Olivares, sobros, 40 bultos de Nueva York, por

Cia. Navegación Tierras Elliot S. A., moladores de acero completo, 3 bultos de Nueva York, por

Cia. Hernandez S. A., whisky Johnnie Walker, 200 bultos de Glasgow, por

Arendale Cia., crema, 1 bulto de Nueva York, por

Arendale Cia., productos químicos para ma. nufacturar insecticida etc., 43 bultos de Nueva York, por

Panacceria Ancon, harina de trigo, 80 bultos de Nueva York, por

Roberto G. de Paredes, cajas de cartón, corrugado, pegamento etc., 6 bultos de Nueva York, por

P. Integlas, carbón mineral, 1 ton. por

Josefa Carlst. Cruz Roja Nacional, estatus de pasta, 1 bulto de Acapulco, por

Garage Carbonell, acetileno y oxígeno, 50 bultos por

International Import Cº, crema dental, 60 bultos de Nueva Orleans, por

Eusebio A. González, cola animal para uso ind. 3 bultos de Nueva York, por

Arango y Lyons, cemento y sacos de papel, 2,000 bultos de Nueva Orleans, por

International Import Cº, pelotas, calzaonetas, prot. rodill de deportes, 2 bultos de Nueva Orleans, por

L. A. González, harina de trigo, 100 bultos de Nueva York, por

Arosimena y Brd, carbón mineral, 1¼ toneladas, por

Cardoze y Lindo S. A., extinguidores de incendios, 7 bultos de Nueva York, por

Auto Servicio S. A., acumuladores de corriente eléctrica, 18 bultos de Nueva York, por

Ramón Felin Dague, utensilios para baños; sillas; etc. 33 bultos de Nueva York, por

Endara Riba S. A., leche evaporada en latas 375 bultos de San Francisco, por

Endara Riba S. A., leche evaporada, 500 bultos, de Los Angeles, por

Endara Riba S. A., jugo de manzanas; salsa de tomates, 125 bultos de San Francisco, por

Endara Riba S. A., ciruelas secas, 275 bultos de San Francisco, por

Endara Riba S. A., guisantes en latas; sopas de vegetales; etc., 48 bultos de San Francisco, por

Endara Riba S. A., sepas deshidratadas; cacao en polvo, etc., 295 bultos de San Francisco, por

J. W. Duval, baterías usadas, 6 piezas, por

Carveceria Nacional E. A., dados de marfil por lotes, 1 bulto de Nueva York, por

CUADRO Nº 286 DE ENERO 3 DE 1946

Carveceria Nacional S. A., colorantes para cerveza, 20 bultos de Nueva York, por

Swift y Cº, manteca de cerdo, 320 bultos de Nueva York, por

Cia. Cynos S. A., prensa hidraulica y accesorios u. garage 1 bulto de Nueva York, por

N. M. Bassan, zapatos para hombres, 13 bultos de Nueva York, por

Mario Galindo y Cº, S. A., cemento, 1,000 bultos de Houston Texas, por

Aristides Romero, llaves para lavatorios; bulles galvanizados, 98 bultos de Nueva Orleans, por

Aristides Romero, galletas de soda y dulces, 115 bultos de Nueva Orleans, por

Smoot Beeson S. A., semi-remolques de carga y partes Ser. Nº FW-3145 1 bulto de Nueva York, por

Smoot Beeson S. A., repuestos para autos, 1 bulto de Nueva York, por

Construcciona Martinez S. A., mezcladora de hormigón, o de concreto, 2 bultos de Nueva Orleans, por

Cardoze y Lindo S. A., tren niveladora Caterpillar Diesel comp. 2 bultos de Nueva Orleans, por		82
Cardoze y Lindo S. A., tren Caterpillar (niveladora) Diesel comp. 1 bulto de Nueva Orleans, por	7.814	947
Cardoze y Lindo S. A., tractor Caterpillar 183 2 bultos de Nueva Orleans, por	5.876	148
Cardoze y Lindo S. A., tractor Caterpillar con su cuchilla; etc., 3 bultos de Nueva Orleans, por	7.116	197
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para planta de hielo, 5 bultos de Nueva Orleans, por	4.204	10.421
Félix B. Maduro, confituras y bombones finos, 2 bultos de Nueva York, por	1.141	296
Vicente L. Chin, sardinas conservadas en latas, 250 bultos de Los Angeles, por	202	1.023
Cia. Kito Chen S. A., vinagre; jugo de ciruela; encurtidos; etc., 175 bultos de Nueva York, por	1.265	52
Cia. Kito Chen S. A., avena machacada, 75 bultos de Nueva Orleans, por	632	378
Casa Chen, nueces, 5 bultos de San Francisco, por	205	1.036
Casa Chen, cordón de algodón para pescar, 2 bultos de Nueva Orleans, por	173	1.472
José Wong, juegos de tenis de mesa (ping pong) 5 bultos de Nueva Orleans, por	138	1.955
La Importadora Selecta, cordones de algodón para zapatos, 1 bulto de Nueva York, por	432	800
Manuel Calderón, carbón de piedra, 1 ton. por	336	1.117
Raúl Rubio, drill de algodón, por	23	9
The Star y Herald Co., piezas para prensa de imprimir de imp. de Nueva York, por	1.517	1.472
Corp. Universal de Exp. jabón champú líquido, tónico para el cabello, de Nueva Orleans, por	60	242
Reyes espino, sardinas conservadas en latas, de Los Angeles, por	546	5.096
Cia. Internal de Ventas S. A., cacao en polvo y sirope de chocolate, 13 bultos de Nueva York, por	275	318
Serafin Achurra, cunas de hierro completas, 42 bultos de Nueva York, por	82	7.077
Cia. Henriquez, S. A., galletas de soda, 50 bultos de Nueva Orleans, por	522	474
Cia. Henriquez, S. A., galletas de soda, 50 bultos de Nueva Orleans, por	330	200
Vinícola Licorera S. A., whisky "grand macnish" donald's red lion", 50 bultos de Glasgow por	330	637
Vinícola Licorera S. A., whisky "grand macnish" donald's red lion" 50 bultos de Glasgow, por	566	227
St. Malo y Arias S. A., barras de acero, para refuerzo, 30 bultos de San Francisco, por	566	1.005
Cia. Delvalle Henriquez, S. A., tubería negra de acero, 150 bultos de Nueva York, por	2.088	1.489
J. Medlinger Cia. Ltda., teléfonos, 3 bultos de Acapulco, por	1.053	1.326
J. Medlinger Cia. Ltda., cubiertos de acero inoxidable, 8 bultos de Nueva York, por	921	976
Julio J. Varela, horquillas para helados, 30 bultos de Nueva Orleans, por	2.170	142
Victor Azrak, tejidos de seda artif. 2 bultos de Nueva York, por	167	1.293
Julio J. Varela, ciruelas pasas, 30 bultos de San Francisco, por	836	3025
John de Haeck, cronómetro caps. cronómetro de precisión, 1 bulto de Nueva York, por	220	169
Guillermo Pérez, dabanos para muebles, 2 bultos de Nueva York, por	1.021	608
Don de Haeck, jarcas fellows, comp. j. v. 200 caps. etc., 98 bultos de Nueva York, por	132	2.503
St. Malo y Arias S. A., barras de acero para refuerzo, 20 bultos de Los Angeles, por	3.250	186
Luis Federico Pérez, artículos de vidrio para uso doméstico, 31 bultos de Nueva York, por	1.146	331
por		787
Elias Zebede, tejidos de seda artif. 2 bultos de Nueva York, por		
Penamá refractarios Co., lubricadores para máquinas de vapor, angulos, y val. por		
Casa Hindustán, artículos de plástico, 6 bultos de Nueva York, por		
Cia. de Calzado Bata, zapatos para infantiles, de cuero para niños etc., 115 bultos de Nueva Orleans, por		
La Oficina Ideal, Towushed e hijo, artículos de escritorio, (archivador etc.) 1 bulto de Nueva York, por		
Alejandro Tou Salch Cia., camisas de algodón para hombres, 5 bultos de Nueva York, por		
American Supply Co., decoraciones para navidades, 1 bulto de Nueva York, por		
Corp. Universal Exp. películas fotográficas, marcas para mismo 2 bultos de Nueva York, por		
Carl Co. Corp. Universal Exp. naipes, 7 bultos de Nueva Orleans, por		
Corp. Universal, Exp. papel para fotografía, 11 bultos de Nueva York, por		
Isidman Investment Corp. damones dodge usados mot. T114-22526; 3 bultos por		
Augusto Villalaz V., carro usado plymouth coupe mot. P 12-342134, 1 bulto por		
Corp. Universal Expor Corp. papel, substancia química fotog. etc., 6 bultos de Nueva York, por		
R. L. Jordán, baterías usadas, 6 piezas, por		
A. Toussieh Co., sostenedores para señoras, (brasileros) 2 bultos de Nueva York, por		
Isidore Zolke, cinturon de cuero, 1 bulto de Nueva York, por		
Corp. Universal Exp. películas, papel fotográficos etc., 19 bultos de Nueva York, por		
La Oficina Joderna, pasta blanca pegar, almechillas para sello etc. 69 bultos de Nueva York, por		
The Star y Herald Co., papel para imprimir periódicos, 19 bultos de Nueva York, por		
The Star y Herald Co., máquinas para imprenta completas, 2 bultos de Nueva York, por		
Aserradero Nacional, ford pick-up mod. 19-31 mod A-4751717 usado, 1 bulto por		
Enliga Central, Obarrío Alvarez Lara, vino jerez whisky "schaeleg" 55 bultos de Nueva York, por		
Mercado A. de Lima, pinturas prep. 3 bultos de San Francisco, por		
Ricardo A. Héro, madera de pino, 1.035 bultos de Amapala, por		
Vilanova y Tejera, malla de alambre galv. para cercas, 25 bultos de Nueva York, por		
George I. Maduro Suez Ltda., solución para ruberger, 45 bultos de Barranquilla, por		
Abraham Elia Savah, tejidos de seda artif. 2 bultos de Nueva York, por		
Robles y Sasso, maletas para tenis de mesa, 2 bultos de Nueva Orleans, por		
S. A. Villegas, alimento para aves de corral, 365 bultos de Los Angeles, por		
M. O. León Cia. Ltda., pinturas prep. aceite, pasta lego, etc., 314 bultos de Nueva York, por		
Raquel de Allara, juguetes plásticos, 5 bultos de Nueva York, por		
Manillo Ocampo, pivotes neutrodo y pomada Edolesma, 3 bultos de Puntarenas C. R. por		
Emmanuel Perera, zapatos de cuero para adultos, 30 bultos de Nueva Orleans, por		
Bazar Español, pañales para niños, 2 bultos de Nueva York, por		
Cia. Avila S. A., cerraduras, cerraduras de hierro, 6 bultos de Nueva York, por		
Navelinas, Arcebo S. A., muestrario de lanas decorativas, 12 bultos de Cape Avinof, por		